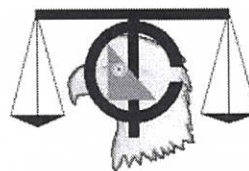




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 12 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 195/2016, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL TCP PEUGEOT PARTNER PATAGÓNICA 1.6 NVT DOMINIO OHG-849"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renovación de la póliza de seguro del vehículo de propiedad de éste Tribunal, automóvil marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 N VT, dominio OHG-849, registrada bajo el N° 1607145 con la aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 533/2014.

Que a través de la Nota N° 1465/2016 Letra TCP-DA, la Dirección de Administración solicita al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, en su carácter de Asesores de Seguros de la Gobernación de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos según Decreto Provincial N° 2025/04 y su rectificativa N° 2240/04, informe los montos estimados para la cobertura de la nueva Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145, cuyo período de renovación opera a partir del día 01/10/2016.

Que por Nota G.C. N° 140/16 (v.f.2), el Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, remite la póliza N° 1607145 para el automóvil en cuestión, junto a la documentación necesaria para circular, de la cuál surge que el monto anual estimado de la Póliza del Automotor vigente con la aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", asciende a la suma

anual de \$15.420 (quince mil cuatrocientos veinte pesos), pagadero en doce cuotas mensuales de \$ 1.285 (mil doscientos ochenta y cinco pesos).

Que en consecuencia y atento haberse recepcionado el certificado de renovación de la Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145 de la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, por la renovación de cobertura por el período comprendido entre el 01/10/2016 y hasta las 12.00 horas del 01/10/2017 inclusive, corresponde autorizar el gasto por la suma indicada y adjudicar la contratación de la póliza de seguro automotor con la firma de referencia.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 74, obrante a foja 11.

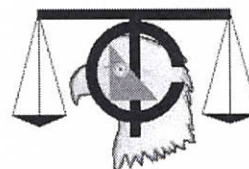
Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18°, inciso 1), de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50; conforme a Resolución de C.G. N° 11/11, modificada por Resolución C.G. N° 31/11, en sus partes no observadas por Acuerdo Plenario N° 2307.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 214//2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza de seguro del vehículo automotor propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 N VT, dominio OHG-849, por la suma total estimada de \$15.420 (quince mil cuatrocientos veinte pesos), conforme póliza N° 1607145 emitida por la aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", por el período comprendido entre el 01/10/16 y hasta las 12:00 hs. del 01/10/17 inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar en forma directa a la aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el Punto 7º del artículo 31 del anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

3 8 3 - - /2016.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

